



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 28 DE ABRIL
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

32

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Administración.



ACUERDO SECADMON/DGJ/ACU/001/2026

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de abril de 2026

El suscrito Héctor Eduardo Licona Salazar, en mi carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 numerales 2 y 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, XII, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción IX, 16 numeral 1 fracción III, y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículos 1, 2 fracciones I, XII y XIII, 3 fracciones XIII, y LIV, 9 fracción VI, 13 fracción VI y XIX, 41, 43 fracción I, 44, 56 y 58 Párrafo tercero del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien a su vez se auxilia de la Administración Pública del estado para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dentro de la cual se encuentran las dependencias y entidades públicas.
- II. Los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, 16 numeral 1 fracción III, y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 9 fracción VI, 13 fracción VI, XIX y 41 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, consideran a dicha dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, como integrante de la Administración Pública Centralizada, auxiliar del Gobernador del Estado en la aplicación de políticas para la gestión de los recursos humanos y materiales del Poder Ejecutivo; conformada —entre otras— por una Dirección General Jurídica, que sustantivamente se encarga de atender todas las cuestiones legales de dicho ente público.
- III. De acuerdo con los artículos 41, 43 fracción I, y 44 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, la ya citada Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, cuenta a su vez con una Dirección de lo Consultivo, en la que se materializan las funciones de asesoría legal hacia las diferentes áreas organizativas de la dependencia.
- IV. Los artículos 5 numeral 1 fracción XII, 15 numeral 1 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 2 fracciones I, X, 3 fracciones XIII, LIV, y 58 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, indican que al titular de la Secretaría de Administración primigeniamente le corresponde el ejercicio de las facultades competencia de dicho ente público, entre las que se encuentra aquella encaminada a determinar la forma en que deberán coordinarse las áreas organizativas de la dependencia; y lo facultan para expedir toda clase de acuerdos administrativos relacionados con los asuntos competencia de la dependencia, particularmente aquellos tendientes a delegar el ejercicio de las atribuciones que el reglamento de referencia otorga a las áreas organizativas de la dependencia, siempre que no exista disposición en contrario.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

- V. Además de lo manifestado con anterioridad y de conformidad con lo enunciado en el Capítulo IV De las Disposiciones Complementarias, artículo 58, párrafo tercero del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, se establece que; "Durante las ausencias de los Directores de Área, su suplente será designado mediante acuerdo que expida el Director General que corresponda".
- VI. Es el caso que la titular de la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración, estará ausente a partir del día **22 de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año en curso**, motivo por el cual, se hace necesario que un servidor público de esta dependencia, ejerza las facultades previstas por el artículo 44, y demás relativos, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, con la finalidad de no interrumpir la operación de la unidad administrativa en comento, y con ello procurar su adecuado funcionamiento.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se designa al **Mtro. José Luis Casillas López**, en su carácter de Coordinador de Proyectos E, para el ejercicio de las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes al cargo de titular de la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - Cuando el designado de facultades, atribuciones y obligaciones señalada en el artículo que antecede, vaya a llevar a cabo su ejercicio, se conducirá como "**Encargado de la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración**".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo estará vigente durante el plazo comprendido entre el 22 de abril del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año en curso.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cumplase.

Así lo acordó y firma el día 13 de abril del año 2026, **Héctor Eduardo Licona Salazar**, en su carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

MTRO. HÉCTOR EDUARDO LICONA SALAZAR,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN "ZONA PULSO DE VIDA" EJERCICIO FISCAL 2026.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 4, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, XII, XV y XVI, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1 fracción X, y 25 numeral 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XLII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 8, 25 fracciones I y II y 34 fracciones IX, X y XII, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5, 7, 10 y 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, X, XI, XX, XXI, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- I. Los artículos 3 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención Belém Do Pará" establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; así también, refiere que para la consecución de lo anterior, los Estados adoptarán medidas específicas y programas.
- II. El artículo 50 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.
- III. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), tiene entre sus facultades fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al marco legal nacional e internacional de la materia, ejerciendo las funciones y atribuciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad

entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la SISEMH, le compete asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres y "acceso de las mujeres a una vida libre de violencia", siendo el feminicidio la expresión más extrema de dicha violencia y la manera más grave de vulnerar los derechos humanos de las mujeres y en su caso, los de sus hijas e hijos.

- IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: Promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- V. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como el fundamento jurídico invocado, tengo a bien expedir los Lineamientos de Operación de la Estrategia "ZONA PULSO DE VIDA", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, como su instrumento rector durante el ejercicio fiscal 2026.
- VI. Para efectos de la interpretación de las presentes "LOP", será competente el Comité Técnico del Estrategia "Zona Pulso de Vida" en adelante "La Estrategia", y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación. El Comité de "La Estrategia" estará integrado de la siguiente manera:
 1. La persona titular de la "SISEMH";
 2. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
 3. La persona titular de la Dirección de Prevención de las Violencias, Dirección que opera "La Estrategia";
 4. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaría Técnica;
 5. La persona titular de la Dirección Administrativa;
 6. La persona titular de la Dirección Jurídica;
 7. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH fungirá como invitada permanente con voz, pero sin voto, para efectos de acompañamiento;
 8. La persona designada como enlace de la Contraloría del Estado fungirá como invitada permanente, con voz pero sin voto, para brindar asesoramiento.

El Comité Técnico de "La Estrategia" se constituirá de manera permanente, sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026, y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de quien designen en su representación.

El citado Comité, estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de "La Estrategia", los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las "LOP", resolver dudas en la operación de "La Estrategia", la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN "ZONA PULSO DE VIDA" EJERCICIO FISCAL 2026	
Tipo de apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de programa (En el caso de que la intervención corresponda tanto a un Programa Público como a un Programa Social, es posible seleccionar ambas opciones).	(X)	Programa público
	()	Programa social

3

2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	7 Temas Especiales	En Jalisco, hay problemáticas que no pueden ser enfrentadas desde una visión fragmentada. Son heridas profundas que atraviesan territorios, familias y memorias. Abordarlas no sólo exige voluntad política, sino una visión de largo plazo, un diálogo constante con la ciudadanía, el compromiso de la iniciativa privada y, sobre todo, un profundo sentido de humanidad.
Temática y objetivo temático	E2 Mujeres libres de violencia	Implementar políticas públicas, mecanismos, estrategias y acciones desde todas las instancias de gobierno para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres en razón de género, el acceso de ellas a la justicia y la adopción de la cultura de paz como elemento sustantivo de sus procesos.
Resultados esperados	RE 2.3. La prevalencia de las violencias contra las mujeres en el estado de Jalisco disminuye y su vida familiar y comunitaria es más segura.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 5. Igualdad de género ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
2.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	SM2
Nombre del programa presupuestario	Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación
Clave y nombre de la finalidad	1 Gobierno.
Clave y nombre de la función	1-3 Coordinación de la Política de Gobierno.
Clave y nombre de la subfunción	1-3-4 Función Pública.
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	39-000-00929-SM2-H3

<i>2.5 Información presupuestal</i>		
Presupuesto autorizado	\$3,000,000.00	
Clave presupuestal Corta	Monto	Clave presupuestal (19 dígitos)
	\$3,000,000.00	39-000-00929-SM2-H3-4416
Partida de gasto	4416- Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses	

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

La Estrategia “Zona Pulso de Vida” se enfoca en la prevención y atención de la violencia sexual comunitaria conocida comúnmente como el acoso sexual callejero y todas aquellas situaciones que las mujeres, adolescentes y niñas enfrentan durante su tránsito por el espacio público y el uso de medios de transporte, tanto colectivos como individuales, particularmente en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) en el Estado de Jalisco. Esta forma de violencia constituye un grave problema de seguridad pública y una violación sistemática a los derechos humanos, ya que limita el ejercicio del derecho al libre tránsito, restringe la autonomía y genera condiciones de riesgo para la integridad física y emocional de las mujeres. La persistencia de estas agresiones no solo vulnera su derecho a una movilidad segura, sino que puede escalar hacia manifestaciones más extremas de violencia de género, incluyendo la violencia feminicida. Esta situación reproduce patrones estructurales de desigualdad en los entornos urbanos y tiene un impacto negativo directo en la salud física, emocional y psicológica de las víctimas, obstaculizando el acceso pleno a una vida libre de violencia.

3.1.1 Percepción de inseguridad en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Existe una brecha significativa en la experiencia de seguridad entre mujeres y hombres, teniendo como resultado que ellas se ven limitadas en su autonomía y libertad de movimiento, considerando que existe un riesgo al caminar solas por la calle o al utilizar el transporte público o privado.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)¹, correspondiente a octubre de 2025, reporta variaciones en la percepción social sobre la inseguridad pública en distintos municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, lo cual constituye un insumo relevante para orientar estrategias de intervención focalizada, así como para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas en materia de seguridad urbana y prevención social de la violencia.

Percepción social sobre la inseguridad pública	
Municipio	Septiembre 2025
Guadalajara	78.9 %
Tonalá	65.4 %
Tlajomulco de Zuñiga	73.6 %
San Pedro Tlaquepaque	60.1 %
Zapopan	49.5 %

Esta percepción se encuentra estrechamente vinculada con la ocurrencia de delitos patrimoniales como el robo total o parcial de vehículo, robo en casa habitación y robo o asalto en la vía pública o en el transporte público, lo que refuerza la necesidad de ejecutar estrategias integrales de prevención y mejora del entorno urbano con enfoque de género.

Uno de los actos delictivos más comunes y normalizados por la sociedad es la "Violencia Sexual Comunitaria" comúnmente conocida como el acoso sexual callejero, dicho fenómeno ocurre en espacios públicos como: calles, paraderos, zonas comerciales y espacios de espera prolongada. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2025 se estima que 70.6% de mujeres de 18 años o más que residen en áreas urbanas manifestaron sentir inseguridad en transporte público.

Por otra parte, el Informe de Violencias Contra Las Mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública², da cuenta de los delitos que limitan la libertad y seguridad sexual de las mujeres a nivel nacional. En este informe Jalisco se encuentra dentro de las 5 entidades federativas que concentran el 46.1% del total de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso

¹ INEGI, "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana", 23 de octubre de 2025, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_10_RR.pdf.

² SESNSP, "Informe de violencia contra las mujeres", 25 de marzo de 2026, <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/informe-de-violencia-contra-las-mujeres>

sexual, ubicándose en el quinto lugar con 566 incidentes. Además, se posiciona en el segundo lugar nacional en llamadas de emergencia relacionadas por delito de violación con 254 casos. Finalmente, se menciona que Jalisco está ubicado en el séptimo lugar a nivel nacional en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, con 663 casos registrados en 2025.

De conformidad con los resultados de la ENDIREH³ 2021, en el ámbito comunitario las mujeres de 15 años y más continúan enfrentando diversas manifestaciones de violencia, predominando la violencia sexual, seguida de la psicológica y, en menor medida, la física. En la mayoría de los casos, la persona agresora fue identificada como desconocida.

Asimismo, se observa que los principales espacios donde ocurren estos hechos son la vía pública, calle y parques (6.8%), así como el transporte público, particularmente autobús, lo que evidencia la persistencia de riesgos en entornos de uso cotidiano y tránsito frecuente para las mujeres.

En este contexto, se identifica la necesidad de implementar y fortalecer acciones institucionales orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en espacios comunitarios, con el propósito de contribuir a garantizar su seguridad, integridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

3.1.2 Percepción de inseguridad y contexto de victimización en el transporte público.

Como punto de partida, se recurre a la caracterización general de los viajes y traslados cotidianos, utilizando los datos de la Encuesta Origen-Destino del Área Metropolitana de Guadalajara 2025, elaborada por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)⁴. Esta encuesta permite identificar patrones de movilidad relevantes para el diseño e implementación de acciones preventivas en la Estrategia “Zona Pulso de Vida”.

El estudio indica que en el Área Metropolitana de Guadalajara se realizaron un total de 11,769,386 viajes, de los cuales el 48.3 % fueron efectuados por hombres y el 51.7 % por mujeres. Otro dato relevante es que el 43.2 % de los viajes se realizan a pie, el 28.1 % en vehículo particular y el 21.6 % en transporte público, siendo estas tres las modalidades de traslado más utilizadas por la población.

Dentro de la caracterización de los viajes, destaca un hallazgo significativo: el 5.1 % del total de los traslados en la metrópoli —equivalente a 603,001 viajes— corresponde a actividades relacionadas con labores de cuidado. Estos desplazamientos son realizados mayoritariamente por mujeres y, en su mayoría, caminando. Este dato visibiliza una dimensión estructural del problema: las mujeres no solo se movilizan más, sino que gran parte de sus trayectos están vinculados al sostenimiento de la vida cotidiana, lo cual las expone a mayores riesgos en el espacio público, particularmente cuando estos viajes se efectúan en condiciones de vulnerabilidad, como horarios nocturnos, trayectos largos o zonas con infraestructura urbana con falta de mantenimiento.

³ INEGI, “Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares” 2021, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

⁴ IMEPLAN, “Encuesta Origen-destino del Área Metropolitana de Guadalajara”, 2025, https://portal.zapopan.gob.mx/convocatorias/pimus_imeplan2025.pdf

Con base en la Novena Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida 2024 (EPCCV 2024)⁵ del Observatorio Ciudadano Jalisco Cómo Vamos, se diagnostica que el camión es el medio de transporte más utilizado. Asimismo, se observa que las mujeres presentan mayor uso del camión y de servicios de taxi o Uber en comparación con los hombres.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁶ reporta que en febrero de 2026, en el Área Metropolitana de Guadalajara, se transportaron 26.6 millones de personas a través del sistema de transporte urbano, consolidándose como el principal medio de movilidad colectiva, seguido por el Sistema Integral del Tren Ligero, el Macrobus y el Trolebus.

Por su parte, la plataforma de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco señala que, durante 2025, se realizaron 7,110,610 viajes en el Sistema Integral de Tren Ligero (SITREN). Si bien la demanda mostró una disminución durante la contingencia sanitaria de 2020, a partir de la entrada en operación de la Línea 3 en 2022, se ha observado una recuperación sostenida en el uso de este tipo de transporte público.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)⁷ 2025, elaborada por el INEGI, refiere que la percepción de inseguridad en Jalisco sigue siendo un tema prioritario para la formulación de políticas públicas con perspectiva de género.

En los resultados se identifica, que únicamente el 36.3% de las mujeres se sienten seguras al caminar solas por la noche cerca de su vivienda, frente al 51.1% de los hombres. Este desfase refleja una brecha significativa en la experiencia de seguridad según el género, lo cual impacta directamente en la autonomía y libertad de movimiento de las mujeres. Asimismo, el 59.4% de las mujeres encuestadas reporta sentirse inseguras al utilizar el transporte público, lo que confirma la necesidad de estrategias específicas que aborden la violencia comunitaria y el acoso callejero en espacios de movilidad urbana.

Otro dato alarmante es la cifra negra de delitos en Jalisco: el 91.7 % de los delitos cometidos no fueron denunciados o no derivaron en el inicio de una carpeta de investigación. Entre los motivos, el 61.1 % de los casos no se denuncian por razones atribuibles a la autoridad, como la desconfianza o la percepción de ineficacia.

Además, el 62.9 % de la población de 18 años y más en Jalisco considera que la inseguridad es el problema más grave que afecta al Estado. Esta preocupación se acentúa al considerar la percepción del entorno inmediato: el 37.2 % de las personas encuestadas consideran insegura su colonia o localidad, mientras que un 61.3 % percibe el municipio o del estado en su conjunto como inseguro.

La percepción de inseguridad se intensifica en determinados espacios públicos y cotidianos: el 59.4 % de la población reporta sentirse insegura en el transporte público, el 59.1 % en la calle, el 46.0 % en

⁵ Jalisco cómo vamos Observatorio Ciudadano, "Novena Encuesta de Percepción Ciudadana Sobre Calidad de Vida", 2024, <https://jaliscocomovamos.org/encuestas-de-percepcion-ciudadana-sobre-calidad-de-vida/>

⁶ INEGI, "Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros" 2026, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/transporteurbano/trans_urb2026_02.pdf

⁷ INEGI, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública", 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2025/doc/envipe2025_jal.pdf

parques o centros recreativos, y el 41.6 % en mercados. Esta información revela que el miedo a ser víctima de violencia no solo limita la movilidad, sino que restringe el ejercicio pleno del derecho al espacio público, particularmente para las mujeres.

Un dato especialmente relevante es la baja visibilidad de políticas preventivas: solo el 20.1 % de la población encuestada identifica actividades o programas para prevenir la violencia o la delincuencia, y apenas el 17.7 % conoce acciones orientadas a mejorar la seguridad pública en su municipio o localidad. Esta desconexión entre las políticas públicas y la percepción ciudadana representa un desafío para la legitimidad y efectividad de las estrategias de intervención, como la estrategia **"Zona Pulso de Vida"**.

Los datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), marzo 2025, refuerzan esta realidad: en el Área Metropolitana de Guadalajara, el 61.1% de la población se siente insegura al usar transporte público, pero este porcentaje sube notablemente entre las mujeres. En municipios como Guadalajara (75.5%), Tlajomulco de Zúñiga (71%) y San Pedro Tlaquepaque (67.9%), se registran altos niveles de percepción de riesgo, lo cual confirma la importancia de implementar estrategias preventivas en puntos estratégicos. Estas acciones deben ir acompañadas de procesos de sensibilización, capacitación y socialización dirigidos a comerciantes, operadores de transporte y vecinos, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana en torno al cuidado de los espacios seguros.

3.1.3 "Violencia Sexual Comunitaria"

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva, es el marco programático que soporta y justifica la implementación de la Estrategia **"Zona Pulso de Vida"**, así como el haberse activado en 2016 y 2018, respectivamente, las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco programático tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los compromisos asumidos en la Convención "Belém Do Pará", Brasil en 1994 suscrita por México en 1995, ratificándose en 1998.

En este sentido, abordar la violencia sexual comunitaria, es fundamental porque dentro de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, ésta resulta ser la experiencia tanto a nivel individual como colectivo, más recurrente en todos los grupos etarios de mujeres. Si bien existen diversos estudios que han tratado de medir su incidencia, éstos no han podido recoger la dimensión real del problema porque es una violencia que aún se encuentra normalizada dentro de la población.

De acuerdo con la ENDIREH 2021, dada a conocer el 30 de agosto 2022, es en el ámbito comunitario donde se vive mayor violencia en contra de las mujeres a lo largo de sus vidas y, la prevalencia nacional de la violencia en el ámbito comunitario padecida por mujeres a lo largo de sus vidas es de 45.6%, mientras que en Jalisco asciende a 49.9%, siendo uno de los porcentajes más altos en el país, sólo por debajo de Ciudad de México (60.9%), Estado de México (58.5%) y Querétaro (51.8%).

En Jalisco, la violencia en la comunidad, es la que, las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia, con una incidencia del 25.9% en los últimos 12 meses y del 49.9% a lo largo de su vida.

Es decir, casi cinco de cada diez mujeres han sido agredidas en calles, parques, transporte público, mercados, plazas, lugares de recreación y reunión; en el 70% de los casos es generada por algún hombre sin parentesco directo con la víctima.

Por otro lado, de acuerdo con el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Jalisco, se indagó sobre qué tan común es el acoso callejero en colonias de los municipios de El Salto, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Jocotepec, Puerto Vallarta, Ameca y Mezquitic, resultando que el 43.9% de las mujeres entrevistadas considera que estas agresiones suelen ser comunes en su espacio de vida inmediato, siendo muy común para el 17.5% de ellas y algo común para el 26.4% restante.

El diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco (2018) del Instituto Jalisciense de las Mujeres menciona que, 13% de las mujeres han recibido propuestas para tener relaciones sexuales en el transporte público, mientras que en el 1.4% de los casos las obligaron a tener relaciones sexuales, 19% han sido agredidas físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada en el transporte público. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves.

El camión urbano de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

En ese sentido, es interesante identificar que si bien el taxi fue el cuarto medio de transporte en el que las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia, es el segundo en que refirieron sentir más miedo, motivo por el cual la llegada de empresas de redes de transporte al AMG, ofreció a las mujeres una alternativa de traslado más segura, al tratarse de un servicio personalizado, con la posibilidad de identificar mediante la aplicación, tanto a la persona conductora como el trazo de la ruta y destino, y compartirlo a su vez con sus contactos generando confianza en el servicio a las mujeres usuarias.

Sin embargo, dicha seguridad se vio vulnerada cuando mujeres comenzaron a ser víctimas de violencia sexual por parte de conductores de estos servicios, estando expuestas a los mismos riesgos que vivían en taxis amarillos y transporte público.

Si bien las agresiones sexuales en el espacio público contra mujeres, adolescentes y niñas se han dado de manera lamentable sin distinción de horario, día, ni lugar, a raíz de la incorporación en el mercado de los servicios de empresas de transporte de plataforma y contra el pronóstico de que pudieran ser una opción segura de movilidad para las mujeres, se identificó una recurrencia alarmante en las agresiones en general, pero particularmente las sexuales en este tipo de movilidad.

Ejemplo de ello fueron los feminicidios y violaciones de Mara Castilla sucedido en 2017, en el Estado de Puebla; el caso de Debanhi Escobar en 2022, en el Estado de Nuevo León; así como el más reciente de Paola Bañuelos en el 2024, en Mexicali, Baja California; asociadas todas al uso de servicios de plataforma de transporte. Sucesos que derivaron en una serie de movilizaciones y protestas sociales a nivel nacional exigiendo al Estado Mexicano y a las empresas involucradas, generar garantías de no repetición de estos casos y procesos de reparación integral a las víctimas directas e indirectas.

3.1.4 Prevención territorial de la Violencia Sexual Comunitaria.

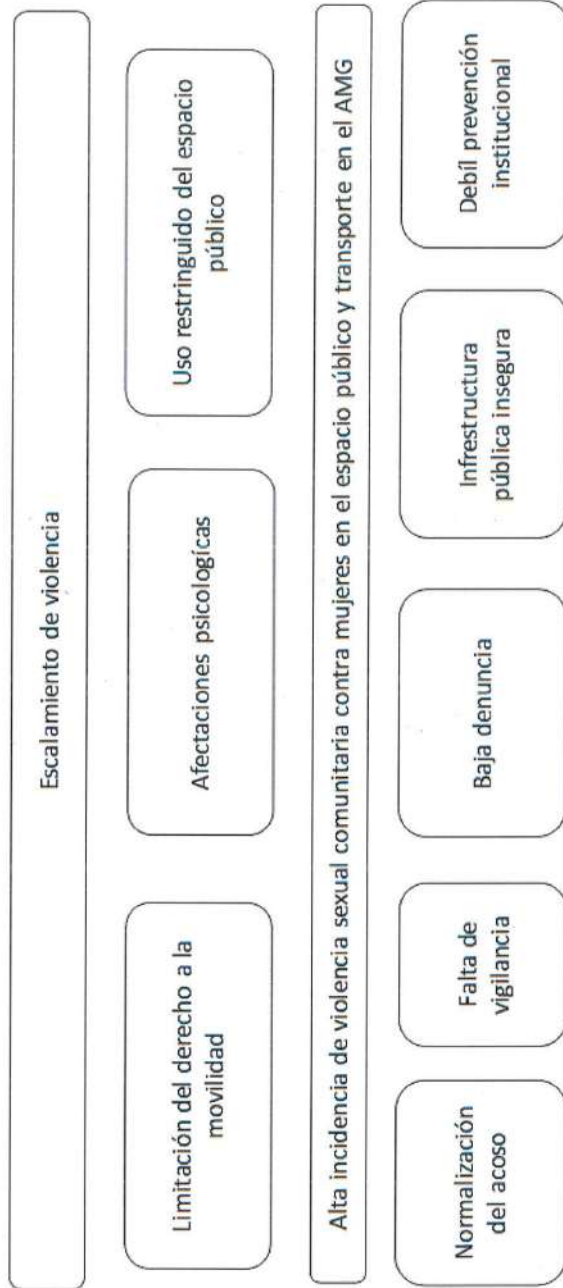
Con el contexto dado anteriormente, se vuelve relevante generar acciones descentralizadas y adaptadas territorialmente a los contextos de los diversos municipios en el estado de Jalisco para difundir información sobre las manifestaciones del acoso sexual callejero y sus posibles sanciones. Para ellos, es importante destacar que actualmente más de 37 municipios han incorporado la sanción del acoso sexual callejero, dentro de sus Reglamentos de Policía y Buen Gobierno o Justicia Cívica como falta administrativa tipificada.

Así mismo y con el objetivo de implementar acciones territoriales encaminadas a la prevención de la violencia sexual comunitaria, es importante mencionar que en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a través del Programa Barrios de Paz desde 2020, y hasta 2025, en 90 municipios replicaron la Estrategia Integral “Nos Movemos Seguras”.

Con el recurso otorgado a los gobiernos municipales beneficiarios, se logró realizar diversas actividades como socializaciones en espacio y transporte público, activaciones y procesos de formación de capacidades dirigidos a personas que operan, gestionan o administran cualquier sistema de movilidad en el municipio; logrando intervenir a 119,733 personas en los seis años de operación del Programa, de las cuales 9,858 fueron en 2020; 18,714 en 2021; 29,666 en 2022; 37,800 en 2023, 17,041 en 2024 y 6,801 en 2025.

Para este ejercicio 2026, estamos considerando implementar la Estrategia “Zona Pulso de Vida”, con el objetivo de contribuir a brindar a las mujeres un espacio para que transiten de forma segura por espacios públicos del Estado particularmente al interior del AMG.

3.2 Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia.

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

Con base en el contexto mencionado anteriormente y dado el comportamiento que tiene el fenómeno de la violencia sexual comunitaria, la seguridad en el espacio público y el uso de medios de transporte colectivo e individual, público y privado, las mujeres adultas mayores, mujeres adultas, adolescentes y niñas que habitan y transitan en el Estado de Jalisco y particularmente en el AMG, enfrentan una alta prevalencia de "Violencia Sexual Comunitaria" en espacios públicos y servicios de transporte del área Metropolitana de Guadalajara (AMG); por lo que resulta fundamental generar acciones integrales centradas en el funcionamiento de mecanismos preventivos, mediante la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales, para que las mujeres del estado de Jalisco, puedan acceder a una movilidad segura y libre de violencia.

En este sentido, abordar la problemática de inseguridad y violencia a la que se encuentran expuestas las mujeres, adolescentes y niñas, resulta esencial, ya que afecta su bienestar e impide su plena participación en la sociedad y la movilidad en los espacios públicos. Por lo que, la SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, desde la Dirección de Prevención de las Violencias, ejecuta la Estrategia "**Zona Pulso de Vida**", que busca generar condiciones y acciones para la prevención y atención de la "Violencia Sexual Comunitaria" contra niñas, adolescentes y mujeres que transitan en espacios públicos y el uso de medios de transporte colectivo e individual, público y privado.

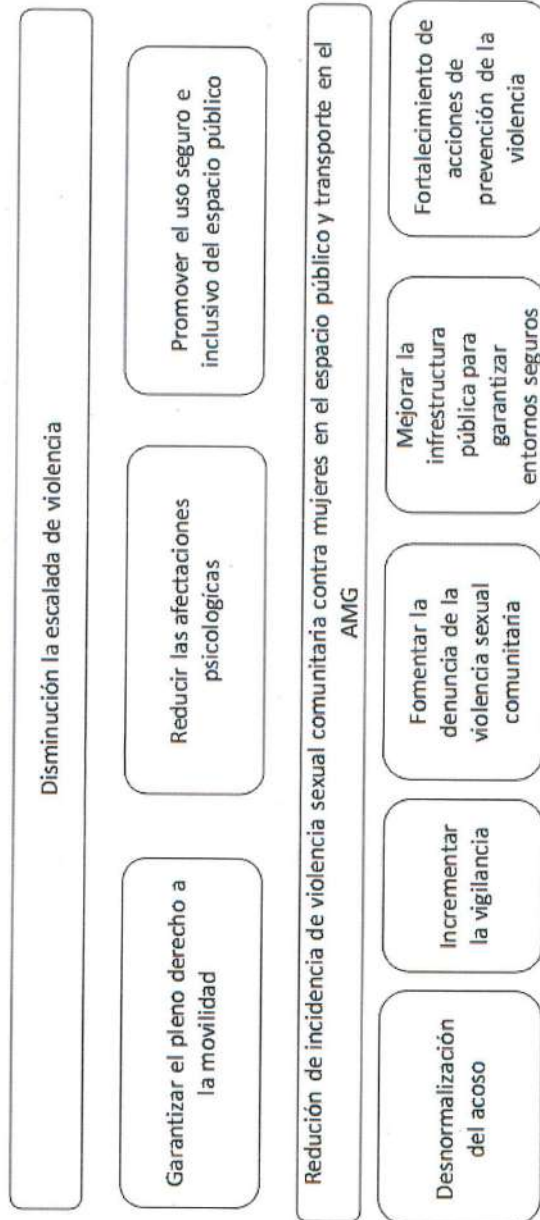
La estrategia se diseña a partir de la colaboración con los gobiernos municipales, siendo estos una pieza clave para la implementación de la estrategia que abona a la política pública en materia de prevención y atención de la "Violencia Sexual Comunitaria" contra mujeres, adolescentes y niñas, dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir en la prevención en el espacio público; es por ello que a través de los Lineamientos para ejecutar la Estrategia "**Zona Pulso de Vida**", se busca dotarles de recursos presupuestarios para apoyar la implementación de la estrategia.

Con la entrega de estos subsidios, se espera que los gobiernos municipales beneficiarios instalen mobiliario urbano nuevo para la creación de una Zona Pulso de Vida y/o Tótems Pulso de Vida. La estrategia busca en su lógica de intervención, además de la instalación del mobiliario urbano, la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales; a través de diversas actividades, como los son, los procesos de formación de capacidades, la socialización de la estrategia, la implementación de protocolos especializados y rutas de actuación dirigidas a:

- Personal de establecimientos.
- Comunidad vecinal.
- Instancias de seguridad o dependencias gubernamentales.
- Mujeres, adolescentes y niñas.
- Personas involucradas en la movilidad de las mujeres, tanto en el espacio público como en servicios de transporte público y privado

El objetivo de la intervención es que las mujeres adultas, adolescentes y niñas cuenten con espacios para una movilidad segura y una vida libre de violencias, con la colaboración de diferentes actores desde la creación de una conciencia de corresponsabilidad.

4.2. Árbol de objetivos

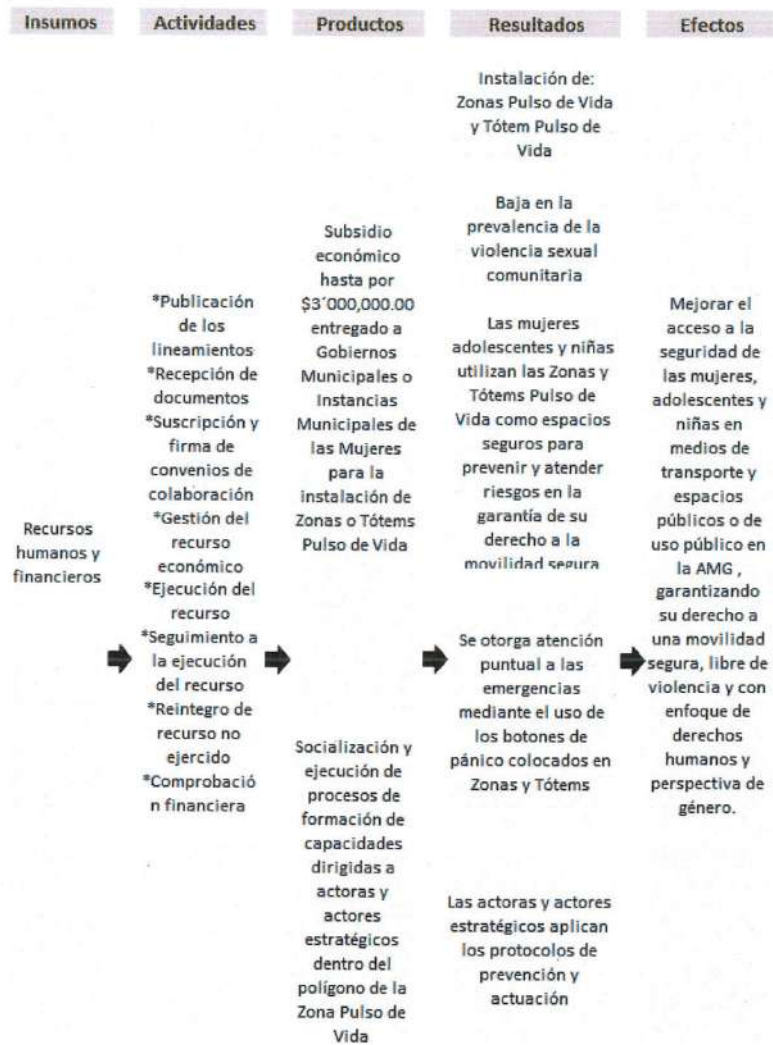


Fuente: Elaboración propia.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de Cambio)



Fuente: Elaboración propia.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en espacios públicos y transporte en el Área Metropolitana de Guadalajara, a través del fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y la implementación de mecanismos de prevención y atención.

5.2 Objetivos específicos

- Desarrollar capacidades institucionales entre actores estratégicos participantes para la prevención y atención de violencia sexual comunitaria en espacios públicos y transporte.
- Mejorar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia en espacios públicos y transporte de los municipios seleccionados.

5.3 Población potencial

Los lineamientos de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” consideran población potencial a los nueve Gobiernos Municipales o su Instancia Municipal de las Mujeres que integran el Área Metropolitana de Guadalajara. Estos municipios se identifican que tienen condiciones de riesgo relacionadas con la violencia sexual comunitaria y el ejercicio del derecho al espacio público por parte de mujeres, adolescentes y niñas.

Estos factores están relacionados con condiciones como la infraestructura urbana deficiente, la poca iluminación, el tránsito peatonal peligroso, una percepción elevada de inseguridad y una presencia institucional reducida, entre otros.

En este contexto, se tienen en cuenta como municipios prioritarios a los que forman parte del Área Metropolitana de Guadalajara.

5.4 Población objetivo

Población objetivo de primer nivel:

Hasta tres municipios de los nueve que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales son seleccionados y acreditados mediante el diagnóstico previo; en el que considera información normativa relacionada con la prevalencia o percepción elevada de violencia sexual comunitaria, a partir de instrumentos de análisis territorial (ENSU,2025; SESNSP,2026). Además de las propias características de los proyectos presentados por los solicitantes; que serán evaluados y seleccionados por el Comité Dictaminador de acuerdo a los criterios de selección del presente LOP.

Población objetivo de segundo nivel:

Las mujeres y la comunidad que habitan o transitan en las zonas de intervención de los hasta tres municipios seleccionados, y que se benefician con las acciones de fortalecimiento institucional, comunitario y de infraestructura de seguridad implementadas por el programa.

Cuantificación: No es posible cuantificar con precisión de manera previa, debido a que corresponde a población usuaria y transeúnte en espacios públicos y comunitarios, cuyo volumen es variable y no está sujeto a padrón. Su identificación se realiza en términos territoriales y de exposición potencial al riesgo.

Debido al presupuesto asignado se limita el apoyo hasta a tres municipios

5.5 Cobertura geográfica

Los presentes Lineamientos tienen una cobertura geográfica focalizada en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)

El Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) agrupa a los siguientes 9 municipios como parte del Área Metropolitana de Guadalajara:

- Municipio de Guadalajara
- Municipio de El Salto
- Municipio de Juanacatlán
- Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos
- Municipio de Tonalá
- Municipio de San Pedro Tlaquepaque
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
- Municipio de Zapopan
- Municipio de Zapotlanejo

6. PROCESO DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

6.1 Descripción del instrumento de entrega de los subsidios

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), podrá entregar el subsidio a uno o hasta tres gobiernos municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que se encuentren dentro de la cobertura geográfica referida. Los montos se podrán entregar de forma diferenciada a cada una de ellas, sujetándose a las necesidades manifestadas en su proyecto, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita. El proyecto ejecutivo deberá estar alineado a la atención del objetivo general de los presentes lineamientos y de conformidad con el siguiente esquema:

Modalidad	Monto máximo a recibir por solicitante	Temporalidad
Tipo A) Para la instalación de mobiliario urbano “Zona Pulso de Vida”.	Hasta \$3,000,000.00	El subsidio será único por ejercicio fiscal y se otorgará mediante transferencia bancaria en una sola exhibición a los Gobiernos Municipales o a las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que resulten seleccionados.
Tipo B) Para instalación de “Tótem Pulso de Vida”.	Hasta \$3,000,000.00	

La “Zona Pulso de Vida”

Es un dispositivo multifuncional desarrollado para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en espacios públicos. Está plenamente integrado a la infraestructura tecnológica del Centro de Control y Mando Municipal o Comisaría Municipal, operando bajo estándares de interoperabilidad y protocolos especializados de respuesta. Incorpora comunicación directa, video vigilancia, señalización luminosa, botón de emergencia y monitoreo en tiempo real, lo que permite una actuación eficaz, coordinada y oportuna.

6.1.1 Especificaciones técnicas

Estructura Física:

- Fabricado en Base de perfil HSS de 6 pulgadas para postes principales y techo.
- Banca de acero inoxidable con soporte para cristal templado de 6mm en respaldo.
- Cristal templado, protector de pantalla con una cámara y comunicación doble vía.
- Conectado a Tótem de acero de .90 x .15 x 1.80 mts de altura todo con resagues, soportes, y adaptaciones para pantalla, cámara y luminaria.
- Techo desmontable de lámina calibre 12 y Cerradura en puerta del tótem; con adaptaciones para estrobo código LED policial y 4 cámaras 102° con sistema analítico integrado y luminarias por dentro del techo.
- Acabado en pintura electrostática de poliéster horneado.
- Placa con diseño incluyente.
- Postes HSS con preparación en parte inferior para anclaje a piso mediante colado.
- Centro de carga para dispositivos móviles y puertos USB
- Señalética de vinil de alta calidad
- Vinil electrostático de publicidad fija del cristal del tótem.

6.1.2 Componentes tecnológicos:

Video vigilancia:

- 1 NVR de 8 canales IP POE, resolución de 8 Megapíxeles 4K, 1 Disco Duro de 4 TB.
- 5 cámaras IP ocultas de 4 MP, lente de 2.8 mm, IR 30 m + luz blanca 30 m, micrófono.
- UPS de 850va/510w topología línea interactiva entrada y salida 120 Vca. Visión a color 24/7
- Fuente de alimentación de 12v 5am

Sistema de Comunicación:

- Llamadas conmutadas a los municipios.
- Sistema inteligente de video llamada conmutada.
- Video intercomunicador IP con 2 líneas SIP, cámara integrada 2 MP visión nocturna IR, 2 relevadores, botón de llamada directa.
- Switch Gigabit POE + /Puerto 1000 Mbps Uplink.
- Router LTE Slot para SIM, 2 puertos Ethernet 10/100 Mbps.
- Wi-Fi de conexión libre.

Pantalla de comunicación:

- Monitor 43" Ángulo de Visión 178°, Entradas HDMI y VGA, Uso 24-7, con comunicación en doble vía hacia al Centro de Control y Mando Municipal y/o Comisaría Municipal.

Alerta Luminosa y Sonora:

- Luz LED roja y azul de alta visibilidad.
- Sirena de emergencia 110 dB, 15 W, 600 ma.

Plataforma de gestión avanzada de publicidad digital

- CMS (Content Management System) con capacidad multiformato
- Gestión centralizada de anuncios institucionales en tiempo real.
- Capacidad de programación flexible por horarios.
- Soporte multiformato: imágenes estáticas, videos y animaciones.

El "Tótem Pulso de Vida"

El Tótem de Emergencia Inteligente es un dispositivo multifuncional desarrollado para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en espacios públicos. Está plenamente integrado a la infraestructura tecnológica del Centro de Control y Mando Municipal o Comisaría Municipal, operando bajo estándares de interoperabilidad y protocolos especializados de respuesta. Incorpora comunicación directa, video vigilancia, señalización luminosa, botón de emergencia y monitoreo en tiempo real, lo que permite una actuación eficaz, coordinada y oportuna.

6.1.3 Especificaciones técnicas: Estructura Física:

- Fabricado en acero al carbón calibre 14.
- Dimensiones: .90 mts de base X .20 mts de largo, y 2.10 mts de altura todo con resaque, soportes y adaptaciones para pantalla, cámara y luminaria, así como para botón de emergencia, además con un Vinil electrostático de publicidad fija al cristal del tótem con señalización luminosa.

- Acabado en pintura electrostática de poliéster (alta durabilidad para exteriores).
- Placa con diseño incluyente.
- Vinil temático personalizado según requerimientos del solicitante.
- Registro para instalación de cámaras perimetrales.
- Señalética de vinil de alta calidad bajo los requerimientos del cliente.
- Luminaria, instalada en el techo del mobiliario urbano para iluminación dentro del mismo.

6.1.4 Componentes tecnológicos: Video vigilancia:

- 1 NVR de 8 canales IP POE, resolución de 8 Megapíxeles 4K, 1 Disco Duro de 4 TB.
- 4 cámaras IP ocultas de 2 MP, lente de 2.8 mm, entrada de audio, ultra baja **iluminación**.
- UPS de 850va/510w topología línea interactiva entrada y salida 120 Vca.
- Fuente de alimentación de 12v 5am

Sistema de Comunicación:

- Comunicación con las estaciones del despacho del municipio.
- Video intercomunicador IP con 2 líneas SIP, cámara integrada 2 MP visión nocturna IR, 2 relevadores, botón de llamada directa.
- Switch Gigabit POE + /Puerto 1000 Mbps Uplink.
- Sistema inteligente de video llamada conmutada.
- Router LTE Slot para SIM, 2 puertos Ethernet 10/100 Mbps.

Pantalla:

- Monitor LED 55" Ángulo de Visión 178°, Entradas HDMI y VGA, Uso 24-7

Alerta Luminosa y Sonora:

- Luz LED roja y azul de alta visibilidad.
- Sirena de emergencia 110 dB, 15 W, 600 mA.

Plataforma de gestión avanzada de publicidad digital:

- CMS (Content Management System) con capacidad multiformato
- Gestión centralizada de anuncios publicitarios en tiempo real.
- Capacidad de programación flexible por horarios.
- Soporte multiformato: imágenes estáticas, videos y animaciones.

Las especificaciones técnicas mencionadas con antelación, no son limitativas siempre y cuando sean para mejorar la calidad y el funcionamiento de los productos que se requieran.

6.2 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

6.2.1 Criterios de elegibilidad

Los Gobiernos Municipales o de las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que participen en la Estrategia "Zona Pulso de Vida", serán seleccionados con base en la acreditación y cumplimiento de objetivos que promuevan y garanticen los derechos humanos, en sus acciones y compromisos ante la prevención de la Violencia Sexual Comunitaria, integrando un enfoque con perspectiva de género.

I. Criterios de Elegibilidad Territorial

Podrán participar municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) que cuenten con zonas de alta afluencia de mujeres, adolescentes y niñas, especialmente vinculadas a nodos de transporte, corredores comerciales, educativos o de cuidados, y que presenten condiciones de riesgo para la movilidad segura.

II. Criterios de Priorización por Riesgo y Diagnóstico

Se priorizarán municipios que acrediten prevalencia o percepción elevada de violencia sexual comunitaria, diagnósticos previos, mapas de calor, reportes ciudadanos, así como aquellos con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) vigente o con reconocimiento normativo del acoso sexual callejero.

III. Criterios de Capacidad Institucional y Técnica

Se valorará el interés de los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, así como que cuenten con capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto, y que designen a una persona enlace responsable del proyecto con experiencia para llevar a cabo los objetivos de los presentes LOP.

IV. Criterios de Infraestructura y Articulación en Seguridad

Se considerará que dentro del territorio municipal existan Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) y botones de pánico pertenecientes al proyecto escudo urbano C5, C4 municipal, Centro de Control y Mando Municipal y/o Comisaría Municipal, con el fin de una mejor conectividad y disposición para la coordinación interinstitucional en materia de seguridad y movilidad.

V. Criterios de Compromiso y Corresponsabilidad

Será indispensable el compromiso de sostenibilidad en cuanto al mantenimiento, vinculación, socialización comunitaria, implementación de capacitaciones con temática de prevención de Violencia Sexual Comunitaria, ejecución de protocolos afines y seguimiento de resultados.

VI. Criterio de Disponibilidad Presupuestal

La selección final estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026, pudiendo asignarse montos diferenciados conforme al impacto y calidad técnica de los proyectos.

6.2.2 Requisitos de elegibilidad

Para el otorgamiento del subsidio, los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	DOCUMENTO COMPROBATORIO SOLICITADO
Titular del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres	Identificación oficial y Constancia de mayoría de votos o nombramiento certificado de la persona funcionaria pública Titular y responsable para suscribir el Convenio y Anexo Técnico. (Certificación actual al ejercicio fiscal a ejecutar).
Oficio de exposición de motivos	Oficio de contestación a invitación (formato libre) expresando el interés en obtener el subsidio de la Estrategia, así como la cantidad a solicitar, mismo que debe ser firmado en tinta azul por la persona titular del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres.
Acta de Sesión de Cabildo o Junta de Gobierno	Copia certificada en original del Acta de Sesión de Cabildo o Junta de Gobierno de la Instancia Municipal de las Mujeres respectivamente, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación en la estrategia y suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico con la SISEMH, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres para la firma de los mismos, especificando nombre completo y cargo. ⁸
Constancia Situación Fiscal	Constancia de Situación Fiscal del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres.
Solo para instancia Municipal de la Mujer	Copia certificada del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado (OPD) en donde se acredite que tiene personalidad jurídica propia. Dicha certificación debe ser actual al ejercicio fiscal a ejecutar.

⁸ Revisar el "ANEXO I PROPUESTA PUNTO DE ACUERDO" para consideración de propuesta de redacción de punto de acuerdo

<p>Cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	<p>Copia de Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales (Opinión positiva) del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma.</p>
<p>Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá contar con conocimiento en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de los lineamientos, mismo que será el enlace permanente de la comunicación entre ambas instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Original del Oficio de designación nombrando a la persona enlace del proyecto, firmado con tinta azul. ● Copia del Nombramiento e identificación oficial de la persona servidora pública, que fungirá como enlace responsable del proyecto, ambos certificados en un mismo legajo actual al ejercicio fiscal a ejecutar.
<p>Presentación de un proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio, que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.</p>	<p>Documento ejecutivo que exponga la propuesta de esquema de intervención y acompañamiento a la población a atender, el cual deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información general del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres. 2. Partes fundamentales del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación y Diagnóstico: Definición del problema, justificación de la intervención y subsidiarios. (Eje Central Violencia Sexual Comunitaria o Acoso Sexual Callejero) ● Diseño y Planificación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivos (General y Específicos): ¿Qué se quiere lograr? ○ Metas: Indicadores con los que se medirán los resultados del proyecto. ○ Cobertura Geográfica. <ul style="list-style-type: none"> ■ Estrategias y Actividades: Acciones y tareas a realizar para socializar la estrategia en el municipio. (Procesos de formación, monitoreo, etc.) ■ Cronograma (Plan Operativo Anual - POA): Calendario de tareas. ■ Presupuesto: Propuesta de desglose de recursos y cotizaciones. ○ Ejecución e Implementación: Desarrollo de las acciones planificadas.

	<ul style="list-style-type: none">○ Seguimiento y Evaluación: Monitoreo del avance y evaluación del impacto social, así como estrategias para dar continuidad al proyecto.○ Cierre y Operación: Finalización del proyecto y comprobación.
--	--

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en los presentes Lineamientos de Operación.

6.2.3 Se establecen los derechos de los Gobiernos o Instancias Municipales de las Mujeres:

- a. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de ejecutar el proyecto durante todo el proceso de trámite.
- b. Solicitar y conocer la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación en el proyecto.
- c. Conocer en tiempo y forma sobre la resolución de la SISEMH.
- d. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en los presentes LOP.
- e. Recibir acompañamiento constante por parte de la Dirección operativa durante la ejecución de su proyecto.

6.2.4 Se establecen las obligaciones y compromisos por los Gobiernos o Instancias Municipales de las Mujeres:

- a. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.
- b. Entregar la documentación tanto en físico como por correo electrónico y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para recibir el subsidio, en tiempo y forma.
- c. Entregar a la SISEMH dentro del proyecto ejecutivo, un calendario con las actividades a realizar.
- d. En el marco de la colaboración establecida para la implementación del proyecto aprobado, se deberá presentar un informe final en términos cualitativos y cuantitativos, en el que se presente un análisis e interpretación de resultados posterior a la ejecución de las actividades, alcances y complicaciones, así como las estrategias y propuestas de acción para una intervención permanente.
- e. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre los lineamientos que realice la Secretaría o evaluadores externos.

f. Sujetarse al proceso, término y forma que la Secretaría dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido a través de los presentes Lineamientos, mismos que se estipularán en el convenio.

g. En cuanto a la comprobación financiera se deberá realizar conforme al presupuesto aprobado plasmado en el Anexo Técnico del proyecto e integrar las facturas que acrediten el gasto por cada concepto, contratos y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la instalación de mobiliario urbano, clasificando el expediente físico que se entregará al final del ejercicio.

h. Reintegrar a la SISEMH los recursos públicos que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres no hubieran ejercido o comprobado adecuadamente, a más tardar el 27 de noviembre del año en curso junto con los rendimientos generados.

i. Señalar correo electrónico y domicilio en el Estado de Jalisco autorizado para oír y recibir notificaciones.

j. Conducirse en todo momento con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar los lineamientos, así como con cualquier persona beneficiaria del proyecto y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del mismo.

k. Acusar de recibido y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico y el número telefónico que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres señalan para tal efecto.

l. Verificar que la persona propuesta como enlace del proyecto, cuente con conocimiento en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de los lineamientos.

m. Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, en corresponsabilidad con la persona que ostente su representación legal vigente y con la enlace del proyecto, se comprometen a la debida ejecución del mismo, haciéndose responsables en el cumplimiento del ejercicio de los recursos económicos.

n. Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos de los lineamientos a nombre del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres.

o. En materia de difusión, divulgación y comunicación deberán apegarse a las disposiciones establecidas por la SISEMH. Las especificaciones y requisitos correspondientes serán proporcionados por la dirección operativa, con el objetivo de garantizar una comunicación alineada con los principios, objetivos y estrategias de los lineamientos.

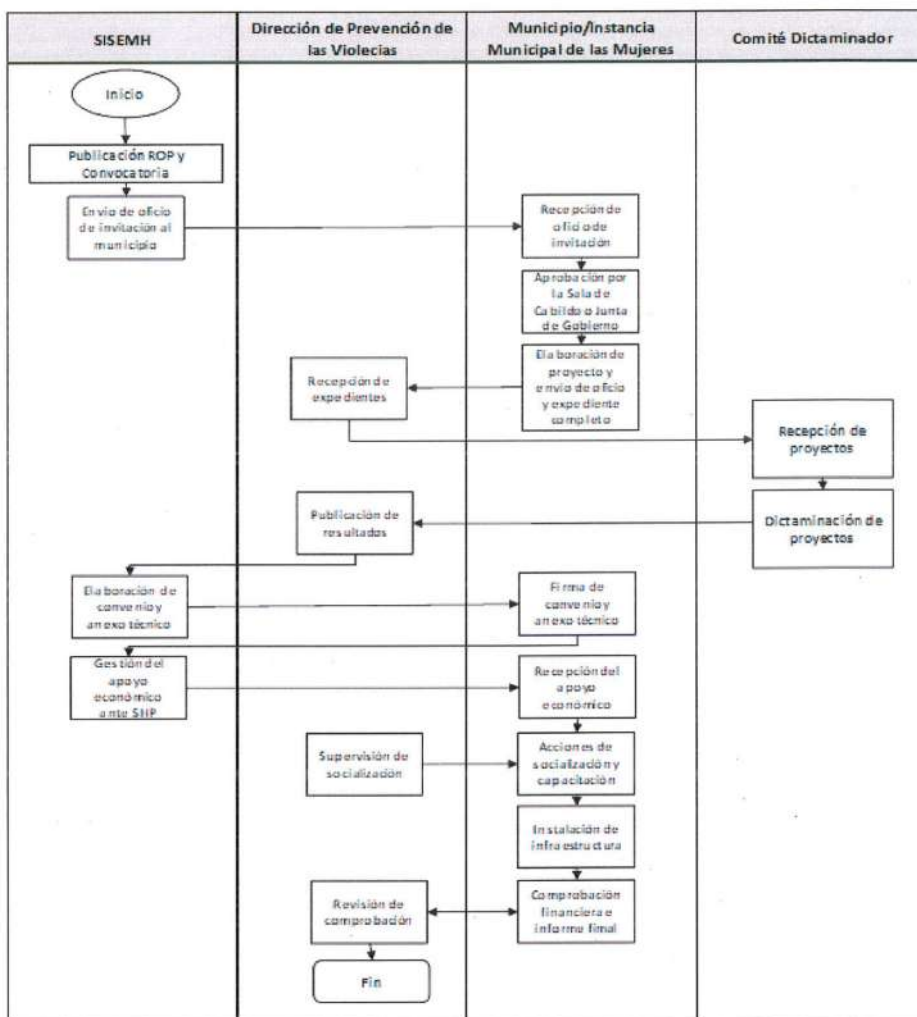
p. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de los presentes Lineamientos y del convenio que se suscriba para los efectos de ejecución de los proyectos.

6.2.5 Son obligaciones de la SISEMH

- a. Apegarse al proceso de revisión, evaluación y selección establecido en los presentes Lineamientos.
- b. Otorgar a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, la información básica requerida para su participación en el proceso de otorgamiento del subsidio.
- c. Notificar sin excepción alguna sobre su resolución, a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, participantes y que han cumplido con los requisitos.
- d. Notificar a las áreas correspondientes cuando existan casos que se enmarquen en las causales de reintegración de los recursos, para los efectos a que haya lugar.
- e. Ejercer los recursos asignados al subsidio de conformidad con las disposiciones legales y presupuestarias.
- f. Interpretar los presentes LOP, y resolver las cuestiones no contenidas en las mismas.
- g. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- h. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en los presentes lineamientos, como en los convenios respectivos, por parte de los municipios o instancias municipales de las Mujeres que resulten beneficiarias.

6.3 Descripción del proceso de entrega de subsidios

6.3.1 Esquema de procesos



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34

FASE	ACTIVIDADES
Publicación de los Lineamientos y Convocatoria	<p>Publicación de los Lineamientos que rigen la implementación de la Estrategia “Zona Pulso de Vida”, ejercicio fiscal 2026, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, además de que, como refuerzo, se publicara en la página oficial https://igualdad.jalisco.gob.mx/ en el apartado de “Consulta”, durante la semana posterior a su emisión.</p> <p>Una vez publicados los Lineamientos de manera oficial, se utilizarán diversos medios para dar difusión y comunicación de los mismos. A partir del siguiente día hábil de la publicación en la página oficial de la SISEMH, se enviará vía correo electrónico la convocatoria de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” informando a los Gobiernos municipales y a las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que se encuentran considerados como prioritarios para la implementación de la Estrategia.</p> <p>Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres, que están enlistados/as en el apartado 5 de los presentes LOP y que estén interesados/as en participar, deberán responder a la convocatoria con la documentación establecida en la siguiente fase: “Recepción de documentos”.</p>
Recepción de documentos	<p>Para los Gobiernos Municipales e Instancias Municipales de la Mujer con personalidad jurídica propia:</p> <p>Entregar de forma física y electrónica (vía email) expediente con los siguientes documentos:</p> <p>a. Carta de interés como contestación a la convocatoria, expresando la intención en obtener el subsidio de la Estrategia, así como la cantidad a solicitar, mismo debe ser firmado en tinta azul por la o el titular del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres.</p> <p>b. Copia de identificación oficial y Constancia de mayoría de votos o nombramiento certificado de la persona funcionaria pública Titular y responsable para suscribir Convenio o Anexo técnico. (certificación actual al ejercicio fiscal a ejecutar).</p>

	<p>c. Copia certificada en original del Acta de Sesión de Cabildo o Junta de Gobierno de la Instancia Municipal de las Mujeres respectivamente, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación en la estrategia y a suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico con la SISEMH, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres para la firma de los mismos, especificando nombre completo y cargo.</p> <p>d. Constancia de Situación Fiscal del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres.</p> <p>e. Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales (Opinión positiva) del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma.</p> <p>f. Oficio, firmado en tinta azul por la persona Titular del Gobierno Municipal o la persona Titular de la Instancia Municipal de la Mujer con la designación de la persona que fungirá como enlace ante la SISEMH durante la operación de la Estrategia en el municipio. En este oficio se deberán incluir datos de contacto de la persona enlace tales como: nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto.</p> <p>g. Copia del Nombramiento e identificación oficial de la persona servidora pública, que fungirá como enlace responsable del proyecto, ambos certificados en un mismo legajo actual al ejercicio fiscal a ejecutar.</p> <p>h. Copia certificada del ACTA o DECRETO, por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>i. Proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio de la estrategia.</p>
--	---

<p>Determinación de Municipios y/o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, que obtendrán el subsidio</p>	<p>a). Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, que deseen obtener el subsidio, deberán proporcionar de manera física y electrónica vía email, los documentos que se mencionan en el apartado correspondiente a la fase de recepción de documentación del punto anterior. Para la entrega de los mismos, se tendrá un periodo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de haber recibido la convocatoria vía correo electrónico para obtener el subsidio de la Estrategia "Zona Pulso de Vida" ejercicio fiscal 2026.</p>
---	---

	<p>b). Al término de la fase de recepción de documentación, se tendrá un periodo de 3 (tres) días hábiles para solventación de observaciones o comentarios de la Dirección operativa.</p> <p>c). Fase siguiente, la Dirección operativa compartirá al Comité Dictaminador, los estatus de los "Proyectos revisados", selección y asignación de recursos a los municipios solicitantes, mismos a los que en el proceso de validación hayan adquirido el estatus de "Proyecto revisado",</p> <p>d). Una vez dando término a la temporalidad del inciso anterior, las personas que conformarán el Comité Dictaminador tendrán 10 (diez) días hábiles para evaluar y analizar los expedientes de los municipios participantes para dar inicio al proceso de Dictaminación. La Dirección de Prevención de las Violencias será la encargada de proporcionar los expedientes al Comité.</p> <p>e). Posterior a los 10 (diez) días hábiles establecidos en el inciso anterior, la Titular de la SISEMH, fijará día y hora para realizar la sesión ordinaria del Comité Dictaminador, donde a su vez se decretará la cantidad con la que se subsidiará a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, hasta agotar la suficiencia presupuestal, de acuerdo a los Criterios de Elegibilidad mencionados en el inciso 6.2.1 y los Criterios de Evaluación del Proyecto.</p> <p>f) Una vez determinados los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que obtendrán el subsidio, se tendrá 2 (dos) días para realizar la publicación del dictamen oficial en la página oficial de SISEMH https://igualdad.jalisco.gob.mx/ en su apartado de "Consulta".</p>
--	--

<p>Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como entrega de documentación.</p>	<p>Una vez dictaminados los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, con los cuales se colaborará para la implementación de la Estrategia, se deberá realizar lo siguiente:</p>
--	--

	<p>Suscripción y firma del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a lo cual, el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres deberá entregar mediante oficio a la Dirección de Prevención de las Violencias junto con la siguiente documentación, en tres juegos de copias y en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de la lista de los acreedores:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de contrato bancario, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria productiva en la que especifique que se trata de una cuenta bancaria, exclusiva para el recurso económico destinado a la implementación de la Estrategia; que deberá contener, nombre completo del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres que obtendrán la transferencia, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original de la persona titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería.2. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el Gobierno Municipal o por la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia, con los archivos electrónicos impresos en formatos "PDF", "XML" y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original de la persona Titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en dos tantos. <p>Los datos que deberá contener la factura, son:</p> <ul style="list-style-type: none">● Razón social: Secretaría de la Hacienda Pública● RFC: SPC130227L99● Domicilio: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro● Ciudad: Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100● Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con fines no Lucrativos● Uso de CFDI: GASTOS EN GENERAL● Forma de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS● Clave de Unidad: M4● Clave del producto y/o servicio: 84101604
Gestión de recursos	<p>La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos posterior a la recepción de los convenios, anexos técnicos y documentación requerida firmados por el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.</p>

	<p>Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres, tenga aperturada en la institución bancaria de su elección, la mencionada cuenta deberá ser para el uso, manejo y administración del desarrollo y ejecución del proyecto. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el recurso asignado por la SISEMH.</p>
--	--

Ejecución de recursos	<p>A partir de la suscripción y firma del instrumento jurídico, se realizarán las siguientes actividades:</p> <p>Por parte de la SISEMH:</p> <p>1. Proceso para la instalación de mobiliario urbano de la Estrategia "Zona Pulso de Vida":</p> <p>Selección final por parte del Comité Dictaminador de los puntos de instalación de entre las distintas propuestas presentadas por los municipios para la ubicación de las "Zonas o Tótems Pulso de Vida", con base en el Proyecto Ejecutivo especificado en la fase de "Recepción de documentos".</p> <p>Seguimiento al proceso de instalación de los "Tótem o Zona Pulso de Vida".</p> <p>2. Proceso para la supervisión de la socialización de la Estrategia Zona Pulso de Vida:</p> <p>Supervisión de la socialización de la estrategia realizada por el municipio o las instancias municipales de las mujeres con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia.</p> <p>Por parte del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres:</p> <p>1. Para la instalación de mobiliario urbano de la Estrategia "Zona Pulso de Vida"</p> <p>a. Propuesta para ubicación de los puntos viables para la instalación de la Estrategia.</p> <p>b. Adecuación o mantenimiento del espacio público en el cual se instalará el mobiliario urbano.</p> <p>c. Instalación de las Zonas o Tótem "Pulso de Vida", en apego a las características estructurales y de ubicación señaladas el apartado 6 de los presentes lineamientos.</p>
------------------------------	--

<p>2. Para las capacitaciones y procesos de sensibilización</p> <p>La operación de la Estrategia "Zona Pulso de Vida" se lleva a cabo mediante procesos de formación de capacidades, socialización de protocolos especializados y definición de rutas de actuación con personas actoras estratégicas.</p> <p>Generar vinculación con las áreas correspondientes del ayuntamiento, relacionadas con la atención a la comunidad vecinal, comisarías y atención a mujeres, para la ejecución de capacitaciones y procesos de sensibilización.</p> <p>Formación y aplicación de los protocolos especializados y rutas de acción preventivas dirigidas a personas involucradas en la movilidad para la seguridad de las mujeres en: servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos, como con personas conductoras y empresas de movilidad, personal de establecimientos formales e informales, comunidad vecinal, instancias de seguridad, dependencias y usuarias (mujeres, adolescentes y niñas).</p> <p>3. Para la socialización de la Estrategia "Zona Pulso de Vida" con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia, en colaboración con la SISEMH.</p> <p>a. Difusión de la estrategia a través de redes sociales.</p> <p>b. Socialización de la estrategia con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia.</p>
--

<p>Seguimiento a la ejecución del recurso</p>	<p>Por parte de la SISEMH:</p> <p>1. Una vez terminada la instalación del mobiliario urbano que integra la Estrategia "Zona Pulso de Vida", se realiza una visita de seguimiento al lugar, para verificar su correcta instalación y funcionamiento, en conjunto con el municipio e instancia, así como todas las personas actoras involucradas en la estrategia.</p> <p>2. Concluida la visita, se emite el Acta de verificación y cumplimiento de obra, la cual elaborará la Dirección de Prevención de las Violencias misma que debe de contar con firma en tinta azul por parte de la persona titular de esta Dirección.</p> <p>Por parte del Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres:</p>
--	--

1. Se emite oficio de Aviso de finalización de obra civil del mobiliario urbano de la Estrategia "Zona Pulso de Vida", el cual debe contar con firma en tinta azul y sello en original por el Titular del área correspondiente del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres.

2. Como parte de las acciones de cuidado y mantenimiento del mobiliario urbano de la Estrategia "Zona Pulso de Vida". El Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres manifestará el garantizar el uso adecuado de la infraestructura, tomando en cuenta las observaciones realizadas por el personal de la SISEMH en su "Informe del Estatus de visita y monitoreo de la infraestructura de la Estrategia "Zona Pulso de Vida", pudiendo ser:

a. Reparación o sustitución de piezas de los "Zona Pulso de Vida" (Mobiliario Urbano o Tótem) dañadas o en malas condiciones.

b. Dar retoques constantes al balizamiento en banqueta y en su caso, el brandeo del poste.

c. Revisar periódicamente el adecuado funcionamiento de los puertos de conexión y USB, así como la iluminación

d. Mantener arbolado y áreas verdes cercanas con podas y en buenas condiciones, con el fin de evitar obstáculos en la visibilidad de las cámaras de video vigilancia.

e. Fomentar el patrullaje y rondas policiales por la zona, prevenir o atender cualquier situación de violencia que pudieran vivir niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que utilizan como puntos seguros para la solicitud, espera y abordaje de servicios de plataforma y taxis amarillos; así como para evitar daños o mal uso de la infraestructura.

f. Monitoreo y respuesta en los botones de pánico.

g. Informar periódicamente a la Dirección operativa responsable del programa el estatus de la Estrategia "Zona Pulso de Vida" en el periodo del ejercicio fiscal 2026.

6.3.2 Recepción y validación de solicitudes

La SISEMH a través de la Dirección de Prevención de las Violencias será la instancia responsable de la recepción y revisión de los expedientes presentados por los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres interesadas en ejecutar el subsidio, con base en el proyecto entregado y conforme a los presentes LOP.

Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, que deseen obtener el subsidio, deberán proporcionar de manera física y electrónica vía email, los documentos que se mencionan en el apartado correspondiente a la fase de recepción de documentación, del punto 6.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA DE SUBSIDIOS.

Para la entrega de documentos, se tendrá un periodo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de haber recibido la convocatoria para participar por el subsidio de la Estrategia "Zona Pulso de Vida" ejercicio fiscal 2026.

Si la SISEMH a través de la Dirección de Prevención de las Violencias, detecta alguna observación o realiza algún comentario en referencia a los documentos entregados, se hará de conocimientos a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, a través de su persona enlace quien tendrá un periodo de 3 días hábiles para subsanar la observación.

En caso de que alguno de los Gobiernos Municipales o de las Instancias Municipales de las Mujeres que se encuentre participando, no cumpla con la totalidad de la documentación requerida durante la fase de "Recepción de documentos", se quedarán fuera del proceso de selección y validación del Comité Dictaminador.

Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia podrán obtener un subsidio que podrá ser desde los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) hasta los \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N).

6.3.3 Dictaminación

a) Integración del Comité Dictaminador

Una vez concluida la fase de recepción de documentación, se tendrá 10 (diez) días hábiles para evaluar y analizar los expedientes proporcionados por los municipios participantes.

Para la evaluación, selección y asignación de recursos a los municipios solicitantes, mismos a los que en el proceso de validación hayan adquirido el estatus de "Proyecto revisado", se constituirá el **Comité Dictaminador**, el cual fungirá como la instancia resolutoria de "La Estrategia", se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el presente ejercicio fiscal. Este órgano colegiado se integrará por las personas titulares de las siguientes áreas o por quienes éstas designen:

- La persona Titular de la SISEMH;
- La persona Titular de la Dirección Administrativa

- La persona Titular de la Dirección Jurídica
- La persona Titular de la Dirección de Planeación Programática
- La persona Titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
- La persona Titular de la Dirección de Prevención de las Violencias. Dirección que opera "La Estrategia";
- La persona Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General y;
- La persona Representante de la Contraloría del Estado designada por la persona Titular de la Contraloría.

b) Resultado del proceso de dictaminación

Posterior a los 10 (diez) días hábiles establecidos en el inciso a), se fijará día y hora para realizar la sesión ordinaria del Comité Dictaminador para emitir el dictamen, donde a su vez se determinará la cantidad con la que se subsidiará a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Una vez determinados los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que obtendrán el subsidio, se tendrán 2 (dos) días para realizar la publicación del dictamen oficial en la página oficial de SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación con el listado de gobiernos municipales e Instancias Municipales de las Mujeres a subsidiar.

Los proyectos presentados por los municipios o instancias municipales de las mujeres participantes, se evaluarán bajo los siguientes criterios y considerando los seis puntos establecidos en el numeral 6.2.1 Criterios de elegibilidad:

Criterio a evaluar del proyecto	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">● Criterio de Elegibilidad Territorial y de priorización por riesgo y diagnóstico: Definición del problema, justificación de la intervención y población beneficiaria. (Eje Central Violencia Sexual Comunitaria/Acoso Sexual Callejero)	Hasta 15 puntos
<ul style="list-style-type: none">● Objetivos (General y Específicos): ¿Qué se quiere lograr?	Hasta 5 puntos
<ul style="list-style-type: none">● Metas: Indicadores con los que se medirán los resultados del proyecto.	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none">● Criterio de Infraestructura y articulación en seguridad: ubicación y cobertura geográfica de los puntos propuestos.	Hasta 5 puntos

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

43

<ul style="list-style-type: none">● Criterio de Compromiso y Corresponsabilidad: Acciones y tareas a realizar para socializar la estrategia en el municipio. (Procesos de formación, monitoreo, etc.)	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none">● Criterio de capacidad institucional y Técnica: Desarrollo de las acciones planificadas.	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none">● Criterio de capacidad institucional y Técnica: Monitoreo del avance y evaluación de resultados, así como estrategias para dar continuidad al proyecto.	Hasta 15 puntos
<ul style="list-style-type: none">● Cronograma (Plan Operativo Anual - POA): Calendario de tareas.	Hasta 15 puntos
<ul style="list-style-type: none">● Criterio de Disponibilidad presupuestal: Propuesta de desglose de recursos y cotizaciones.	Hasta 15 puntos
Total	100

Para que el Gobierno Municipal pueda resultar seleccionado, de los 100 puntos posibles, deberá obtener una calificación mínima aprobatoria de 80 puntos en la evaluación. Las solicitudes que alcancen o superen dicho puntaje serán ordenadas de mayor a menor calificación, integrando así la lista de prelación para la asignación de recursos.

En caso de que diversas solicitudes obtengan el mismo puntaje y la suficiencia presupuestal sea limitada, se utilizarán como criterios de desempate la pertenencia al grupo de municipios con AVGM o Estrategias Emergentes por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y, en segunda instancia el orden cronológico de registro (día y hora). La selección continuará en orden descendente hasta agotar la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

La SISEMH, en consecuencia, podrá otorgar el recurso al municipio que corresponda conforme a la lista de prelación.

Así mismo, en el caso de que alguno de los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres a subsidiar rechace o desista de manera voluntaria del apoyo económico, deberá manifestarlo mediante oficio firmado por su titular, procediendo así la SISEMH a reasignar el recurso al municipio que corresponda conforme a la prelación y disponibilidad presupuestal.

6.4 Causales y procedimientos de baja de beneficiarios

6.4.1 Son causales de baja y reintegro del recurso

La SISEMH podrá rescindir y, en su caso, solicitar el reintegro de los apoyos otorgados, cuando los beneficiarios realicen lo siguiente:

- a. Cuando se compruebe que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, proporcionaron datos falsos en su solicitud.
- b. Cuando los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, incumplan con cualquiera de las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos, el Convenio y el Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del proyecto respectivo.
- c. Cuando se determine que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, hicieron uso indebido de los subsidios de los lineamientos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- d. Cuando se compruebe que los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres no utilizaron los fondos asignados para el objeto y objetivos de los lineamientos.
- e. Cuando se realicen actividades o se atienda a una población distinta a la establecida en el proyecto, sin la previa aprobación de la SISEMH.

6.5 Descripción de la comprobación del gasto

6.5.1 Ejercicio y comprobación del gasto

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el pago electrónico de los recursos preferentemente dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la firma de los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos firmados por cada Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres según corresponda, habiendo concluido satisfactoriamente los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica, que el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres, tenga aperturada en la institución bancaria de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto aportado por la SISEMH para el desarrollo de la Estrategia. Una vez que la SHP realice el pago electrónico, la SISEMH, a través de la Dirección que opera "La Estrategia", notificará al Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres sobre dicha acción.

6.5.2 La solicitud de los recursos y documentación soporte.

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la SHP los recursos para los Gobiernos Municipales o a las Instancias Municipales de las Mujeres participantes, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de la Estrategia "Zona Pulso de Vida", con la instrucción de pago de recursos a favor del Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres, el cual deberá establecer:
 - A. Nombre de la Estrategia "Zona Pulso de Vida";

- B. Nombre del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres subsidiado/a por la Estrategia **"Zona Pulso de Vida"**;
 - C. Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres, subsidiado/a través de la Estrategia **"Zona Pulso de Vida"**;
 - D. Monto y/o importe correspondiente a la única ministración que se solicite por concepto del recurso de la Estrategia **"Zona Pulso de Vida"**;
 - E. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal;
 - F. Nombre de la institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres, para el depósito del recurso asignado;
 - G. Acta de Dictaminación con el listado de Gobiernos Municipales e Instancias Municipales de las Mujeres, subsidiados para la implementación de la Estrategia **"Zona Pulso de Vida"**, ejercicio fiscal 2026.
 - H. Modalidad de apoyo aprobada
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
 - III. Original de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, suscrito para el otorgamiento del recurso, debidamente firmado entre la SISEMH y el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres.
 - IV. En caso de ser el Gobierno Municipal subsidiado: Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento mediante la cual se autorizó al Presidente o Presidenta Municipal, Secretario o Secretaria General, y al Síndico o Síndica a suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
 - V. En caso de ser la Instancia Municipal de las Mujeres la beneficiada: Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta de Gobierno mediante la cual se autorice a la Instancia Municipal de las Mujeres a suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico con la SISEMH, al igual, mencionar las personas autorizadas para la suscripción del Convenio y Anexo Técnico.
 - VI. Para Instancias Municipales de las Mujeres copia certificada del Decreto de creación de la OPD en donde se acredite que tiene personalidad jurídica propia.
 - VII. Copia de Identificación oficial vigente de las personas representantes del municipio o Instancia Municipal de las Mujeres (INE por ambos lados o pasaporte).
 - VIII. Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el Gobierno Municipal o por la Instancia Municipal de las Mujeres, en favor de la SHP, firmado en original por el Encargado o Encargada de la Hacienda Municipal o la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres y por el o la titular de la Dirección responsable de la estrategia. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
 - IX. Formato de validación de comprobante fiscal emitido por el SAT.
 - X. Acta del Comité Dictaminador en la que se aprueba el listado de los municipios o Instancias Municipales de las Mujeres subsidiados, firmada por el responsable de "La Estrategia" (especificando el nombre y monto de apoyo).
 - XI. Documento bancario del Gobierno Municipal que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de institución bancaria.
 - XII. Copia de los Lineamientos de la Estrategia **"Zona Pulso de Vida"**, se presentarán únicamente en el primer trámite.
 - XIII. Acta de instalación del Comité Dictaminador de la Estrategia **"Zona Pulso de Vida"**.

De no existir observaciones, la SISEMH, procederá a la solicitud del pago electrónico del subsidio al Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres. La documentación soporte del proceso, análisis, evidencias de revisión de expedientes, reportes, informes, revisiones y listado de municipios participantes, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este lineamiento. La SISEMH deberá conservar un tanto en original en físico y formato electrónico de los expedientes y documentación enviada a la SHP.

6.5.3 Comprobación del gasto

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y lista de solicitantes, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

a) Comprobación. La SISEMH, comprobará ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos erogados a más tardar el 31 de diciembre del 2026, mediante la entrega de un oficio debidamente firmado por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que haga referencia a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres beneficiados y solicitudes de pago, en la que deberá adjuntar la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de los recursos.

La documentación que deberá entregarse ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, correspondiente al recurso otorgado a cada uno de los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres, se comprobará con las facturas que acrediten el gasto por cada concepto. La comprobación de los recursos entregados será conforme a lo estipulado en los convenios de coordinación.

La Dirección de Prevención de las Violencias que opera la Estrategia, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres que reciban el subsidio deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 13 de noviembre del 2026.

b) Reintegro. El recurso otorgado que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 27 de noviembre del 2026, mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

6.5.4 Gastos de operación.

Por la naturaleza de los Lineamientos que rigen la implementación de la Estrategia "Zona Pulso de Vida", para el ejercicio fiscal 2026, se dispondrá el presupuesto completo para la implementación de las acciones realizadas, por lo que no se contará con gastos de operación.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)⁹

Nivel	Descripción del indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta 2026	Medios de verificación
Fin	Mide el cambio relativo en la incidencia de feminicidios registrados en el estado de Jalisco entre el año actual (2026) y el año anterior (2025), expresado como un porcentaje para evaluar la tendencia del fenómeno.	Contribuir a que las mujeres de Jalisco vivan sin violencia en razón de género	Tasa de feminicidios	$\left(\frac{\text{Número de feminicidios 2026} - \text{Número de feminicidios 2025}}{\text{Número de feminicidios 2025}} \right) * 100$	-14.29%	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Propósito	Mide el incremento o decremento relativo en el alcance de los servicios para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias de género gestionados por el Estado en comparación con el año inmediato anterior.	El gobierno del estado cuenta con mayor infraestructura y cobertura de servicios para la atención y seguridad de las mujeres víctimas de violencias en razón de género	Tasa de crecimiento en la cobertura de servicios especializados para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias de género	$\left(\frac{\text{Cobertura en el año actual} - \text{cobertura en el año anterior}}{\text{cobertura en el año anterior}} \right) * 100$	7.14%	Estadísticas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres
Componente H3	Mide la variación porcentual de la cobertura municipal de las "Zonas Pulso de Vida" en el Estado de Jalisco.	Espacios públicos intervenidos para la prevención y atención de la violencia sexual comunitaria en razón de género (Zona Pulso de Vida)	Tasa de incremento de municipios beneficiados con Zona Pulso de Vida	$\left(\frac{\text{Cantidad de municipios beneficiados con Zona Pulso de Vida en 2026} - \text{Cantidad de municipios beneficiados con Zona Pulso de Vida en 2025}}{\text{Cantidad de municipios beneficiados con Zona Pulso de Vida en 2025}} \right) * 100$	100%	Bases de datos de la SISEMH

⁹ Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SM2 Protección del Estado para la seguridad

Actividad H3-01	Mide la proporción de municipios que, habiendo sido identificados como prioritarios, formalizan su interés de participar en "La Estrategia".	Identificar los municipios que requieren el apoyo de Zona Pulso de Vida	Porcentaje de municipios que presentan carta de interés respecto de los municipios identificados como prioritarios para recibir el recurso de la Zona Pulso de Vida 2026	(Cantidad de municipios que presentan carta de interés en el 2026) / Cantidad de municipios identificados como prioritarios para recibir el recurso de Zona Pulso de Vida en el 2026 * 100	22.22%	Bases de datos de la SISEMH
-----------------	--	---	--	--	--------	-----------------------------

7.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

7.2.1 Indicadores de resultados y valor público

El indicador de resultados que mide el avance de la "Estrategia de Seguridad Urbana", que aparece en la actividad G7-19 del componente G7 "G7 Acciones implementadas para prevención de las violencias contra las mujeres en el estado" de "La Estrategia" presupuestario 966 Prevención, Atención y acceso a la Justicia para las mujeres, adolescentes y niñas en situación de Violencia.

7.2.2 Seguimiento y monitoreo

Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR, podrán ser consultados trimestralmente en el Portal Presupuesto Ciudadano: <https://serg.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>. ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2026. Posteriormente, usar el filtro de "Programa Presupuestario" en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia".

El informe anual de resultados de la estrategia deberá publicarse a más tardar el día 31 del mes de marzo del año 2027, en el sitio oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Este informe reflejará el cumplimiento de metas establecidas por la estrategia.

7.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

El lineamiento al momento, no se encuentra incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2026; el lineamiento tendrá un ejercicio de evaluación interna sobre el cumplimiento de sus resultados a corto plazo, los cuales se verán incluidos en el informe final, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, "La Estrategia" deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

"La Estrategia", convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Prevención de las Violencias de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adscrita a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Domicilio: Francisco Quevedo #169, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara.

Teléfono:(33) 3679 2470, extensiones 13571 y 13573.

Correo electrónico: zonapulsodevida.sisemh@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones de "La Estrategia" en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

8.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en "La Estrategia" estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad correspondiente, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. El cual puede ser consultado en la página: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758

Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

8.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los Lineamientos de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los

municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://igualdad.jalisco.gob.mx> y/o <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes. Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.3.1 Convocatoria

En la Convocatoria se establecerán el objeto, las personas solicitantes, los requisitos, la modalidad del apoyo y los criterios de elegibilidad. Los gobiernos municipales y las Instancias Municipales de las mujeres que pretendan acceder al subsidio previsto en "la Estrategia" deberán ajustarse a lo dispuesto en la misma y en los presentes Lineamientos de Operación, como condición para la procedencia y, en su caso, asignación del apoyo económico.

La convocatoria contendrá como mínimo los siguientes apartados:

Bases

Participantes

Características generales

Etapas

Vigencia

Datos

Criterios de selección

Aviso de privacidad

Otros: (en su caso)

8.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Teléfono: 33 3679 2470, extensión: 13526,
Correo electrónico: denunciasoic.sisemh@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del Gobierno Estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios. La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del Gobierno Estatal. El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. [https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-Aviso-de-Privacidad-Integral-2026.pdf)

El listado podrá consultarse en la liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> o <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos los Lineamientos que Rigen la Implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" ejercicio fiscal 2025, publicados en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 14 de octubre de 2025 número 48, sección IV, Tomo CDXIV; la Nota Aclaratoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 1 de noviembre de 2025, número 26, sección VI, Tomo CDXV. - 3; y la modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de diciembre de 2025. número 6, sección TER, Tomo CDXV.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ANEXO I PROPUESTA PUNTO DE ACUERDO

En cuanto al Punto de Acuerdo, es importante mencionar que para autorizar la firma se debe de especificar que el municipio es "acreedor al subsidio".

Ejemplo de Punto de acuerdo para municipio:

"Se autoriza al Gobierno Municipal de -----, Jalisco a implementar la Estrategia Zona Pulso de Vida "para el ejercicio fiscal -----, cuyos lineamientos fueron emitidos por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el diario oficial de Jalisco el día ---- de ----- de 2026-. Para tal efecto y de resultar acreedor el municipio al subsidio, se autoriza para la suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a quienes ocupen el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura y Encargado/a de Hacienda o Tesorería Pública."

Ejemplo de Punto de acuerdo para Instancia Municipal de las Mujeres:

"Se autoriza a la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de -----, Jalisco a implementar la Estrategia "Zona Pulso de Vida" para el ejercicio fiscal -----, cuyos lineamientos fueron emitidos por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el diario oficial de Jalisco el día ---- de ----- de -----. Para tal efecto y de resultar acreedor el municipio al subsidio, se autoriza para la suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a quien ocupe el cargo de titular de la Instancia Municipal de las Mujeres."







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 28 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO 32 . SECCIÓN IV
TOMO CDXVI

ACUERDO SECADMON/DGJ/ACU/001/2026 del Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el que se designa al Coordinador de Proyectos E, para ejercicio de las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes al cargo de titular de la Dirección de lo Consultivo de dicha dependencia pública, durante el plazo comprendido entre el 22 de abril del 2026 y hasta el día 30 de abril del 2026.

Pág. 3

LINEAMIENTOS de Operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Programa "Zona Pulso de Vida", ejercicio fiscal 2026.

Pág. 5

